



ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 4092/2026 de fecha 07 de julio de 2026, se acuerda aprobar las bases reguladora del XXII Concurso de Relatos y Poesía Gloria Fuertes 2026 convocado y organizado por el Área de Cultura y la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de La Rinconada tiene por objeto y finalidad la elección de los mejores relatos y poemas de entre todos los presentados a este certamen, fomentando la lectura y la escritura. Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en la municipal (www.larinconada.es) (www.transparencia.larinconada.es) y en el portal de transparencia.

BASES REGULADORAS DEL XXII CONCURSO DE RELATOS Y POESÍA GLORIA FUERTES 2026

1. Objeto y Finalidad

El XXII Concurso de Relatos y Poesía Gloria Fuertes 2026 convocado y organizado por el Área de Cultura y la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de La Rinconada tiene por objeto y finalidad la elección de los mejores relatos y poemas de entre todos los presentados a este certamen, fomentando la lectura y la escritura.

2. Participación

Podrán participar todas aquellas personas interesadas, profesionales o aficionadas, nacidas y/o empadronadas actualmente en La Rinconada o matriculadas en algún centro educativo oficial del municipio.

Se establecen dos modalidades y tres categorías:

- Modalidad: Relato
Categoría Infantil. Alumnado de Primaria.
Categoría Juvenil. Alumnado de ESO y Bachillerato.
Categoría Adultos. Personas adultas. A partir de 18 años
- Modalidad: Poesía
Categoría Infantil. Alumnado de Primaria.
Categoría Juvenil. Alumnado de ESO y Bachillerato.
Categoría Adultos. Personas adultas. A partir de 18 años

3. Convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes y de las obras será **desde el 16 de septiembre al 16 de octubre de 2026**.

Las bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento





de La Rinconada. (<https://larinconada.sedelectronica.es>)

4. Presentación de solicitud

La solicitud podrá presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

- a) **A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada**, mediante el trámite denominado: “CUL-002 Solicitud de participación en el XXII Concurso de Relatos y Poesía ‘Gloria Fuertes’ 2026 (Código SIA 3258935)”.
- b) **Presencialmente**, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de La Rinconada. En la presentación presencial, la persona interesada deberá identificarse y, en caso de actuar mediante representante, deberá acreditar válidamente la representación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Plaza de España, nº 6
41309 – La Rinconada (Sevilla)
Horario: De lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.

TENENCIA DE ALCALDÍA

Plaza Juan Ramón Jiménez, nº 2
41300 – San José de La Rinconada (Sevilla)
Horario: De lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.

- c) Por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Documentación necesaria

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- **Documento de la obra presentada**, en el que deberá figurar únicamente el título de la obra y el pseudónimo de la persona autora. Este documento no deberá incluir ningún otro dato personal que permita la identificación de la persona participante.





- **En su caso, documentación acreditativa de la representación**, cuando la solicitud se presente por medio de representante.
- **Cuando la persona solicitante no resida en el municipio, pero se encuentre cursando estudios oficiales en un centro educativo de La Rinconada**, deberá aportar certificado expedido por el centro educativo que acredite dicha circunstancia.

A efectos de garantizar la objetividad del procedimiento y el anonimato en la valoración de las obras, el órgano instructor custodiará los datos identificativos de las personas participantes y facilitará al jurado únicamente la documentación de la obra en la que consten el título y el pseudónimo.

6. Requisitos de las obras

6.1. Las obras presentadas deben ser originales, inéditas y escritas en castellano. No publicadas en ningún tipo de formato, incluido Internet, y no premiadas o pendientes de fallo en otros concursos o a la espera de un proceso editorial. El tema será libre.

6.2. Los escritos deberán presentarse con tipo de letra Times New Roman, tamaño de fuente 12, redactados a doble espacio, tamaño DIN A4, respetando márgenes no inferiores a 2,5 cm.

6.3. La extensión máxima de los trabajos será de 15 páginas para la modalidad Relato y de 100 versos para la modalidad Poesía.

6.4. Las obras premiadas quedan abiertas a posible modificación que se sugiera desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, con relación a la maquetación de la inclusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento o cualquier otro organismo promotor, y al texto que se incluya.

6.5. Los trabajos ganadores, así como los finalistas de cada categoría, serán editados en formato digital y/o en papel. Los autores de los escritos ganadores en cada categoría no podrán resultar elegidos vencedores en la misma categoría en la próxima edición del certamen. La organización se reserva el derecho de ilustrar gráficamente los textos e incluir en dicha publicación todas aquellas obras presentadas a concurso que considere de reconocida calidad.

6.6. El Ayuntamiento de La Rinconada podrá anular la participación, el premio e incluso tomar acciones legales si se detectasen indicios de plagio en alguna de las obras presentadas.

6.7. Las obras que contengan imágenes fotográficas de personas identificables deberán acompañar, dentro del archivo I, consentimiento expreso por escrito de las mismas o de sus progenitores/tutores legales, en caso de tratarse de menores de edad, para el uso y tratamiento de su imagen y la publicación de la misma por parte del Ayuntamiento de La Rinconada.





7. Procedimiento de concesión y régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de premios correspondientes al XXII Concurso de Relatos y Poesía Gloria Fuertes se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones,
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

8. Premios

8.1. Se establecen los siguientes premios:

Modalidad: Relato

Categoría Infantil.	Lote de Libros valorado en 300 €.
Categoría Juvenil.	Lote de Libros valorado en 300 €.
Categoría Adultos.	Lote de Libros valorado en 300 €.

Modalidad: Poesía

Categoría Infantil.	Lote de Libros valorado en 300 €.
Categoría Juvenil.	Lote de Libros valorado en 300 €.
Categoría Adultos.	Lote de Libros valorado en 300 €.

8.2. La adquisición de los lotes de los libros de los premios arriba indicados se hará con cargo a la partida presupuestaria 0203-33210-2260902 “Pacto por las Letras” del presupuesto de la corporación para 2026.

8.3. El concurso podrá declararse desierto, en algunas de sus modalidades, si así lo estimase el jurado, siempre que existan razones justificadas para ello.

8.4. La entrega de los premios y presentación de las obras ganadoras tendrá lugar durante el año 2026, en acto público y con carácter de invitados los autores premiados (acreditando su identidad).





8.5. Estos premios serán compatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgados por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

8.6. Las obras deberán ser inéditas y de autoría unipersonal, no habiendo sido premiadas previamente ni concursen de forma simultánea a otro premio

8.7 El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el año 2026. Se publicarán los ganadores y finalistas de las dos modalidades y de las tres de categorías, en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada, redes sociales y personalmente a los ganadores y finalistas. Se publicarán las obras tanto de los ganadores como de los finalistas en formato digital y/o en papel.

9. Criterios de valoración de las obras

Relatos:

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, en el siguiente apartado:

- Originalidad y creatividad temática: Hasta 2,5 puntos
- Calidad literaria: Hasta 2,5 puntos
- Corrección gramatical, ortográfica y lingüística: Hasta 2,5 puntos
- Coherencia narratológica: Hasta 2,5 puntos

Poesía:

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos, en el siguiente apartado:

- Originalidad y creatividad temática: Hasta 2,5 puntos
- Calidad literaria: Hasta 2,5 puntos
- Corrección gramatical, ortográfica y lingüística: Hasta 2,5 puntos
- Coherencia poética: Hasta 2,5 puntos.

10. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sra. Delegada del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, asistida por la unidad gestora competente en materia de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, que realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la comprobación y determinación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la resolución del procedimiento.

Presentada la solicitud, la unidad gestora procederá a la revisión formal de la documentación aportada y a la comprobación de que la misma reúne los requisitos exigidos en las presentes bases.





Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos legalmente previstos. La falta de subsanación no impedirá la presentación de una nueva solicitud, siempre que el plazo de presentación permanezca abierto.

Una vez revisadas las solicitudes correctamente presentadas y, en su caso, subsanadas, la unidad gestora realizará una fase de comprobación de requisitos básicos de participación, al objeto de determinar qué solicitudes deben resultar admitidas y cuáles deben resultar no admitidas al concurso, con expresión en este último caso del motivo correspondiente.

Concluida dicha comprobación, la unidad gestora formulará y elevará para su aprobación la resolución provisional de personas admitidas y no admitidas, en la que se hará constar, en su caso, la causa de no admisión o exclusión.

La resolución provisional se publicará en la forma prevista en la convocatoria, otorgándose a las personas interesadas un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que estimen oportunos.

Examinadas las alegaciones presentadas, la unidad gestora elevará la propuesta correspondiente y se dictará la resolución definitiva de personas admitidas y no admitidas, con indicación, en su caso, de los motivos de exclusión. Dicha resolución pondrá fin a la fase de admisión al concurso.

Para la valoración de las obras presentadas se constituirá un Jurado, como órgano colegiado de valoración, integrado por:

- 5 personas pertenecientes a los Clubes de Lectura y/o del ámbito cultural de La Rinconada.

Actuará como secretaria del Jurado, con voz y sin voto, la Sra. Delegada del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada.

Una vez aprobada la relación definitiva de solicitudes admitidas, las obras serán remitidas al Jurado, garantizándose el anonimato de las personas participantes mediante su identificación exclusivamente por título y pseudónimo.

El Jurado examinará las obras admitidas y emitirá el correspondiente fallo o informe de valoración conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, limitándose su actuación a dicha fase de valoración, sin intervenir en la comprobación, subsanación o





admisión de solicitudes.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, (<https://larinconada.sedelectronica.es>)

11. Propiedad y publicación de las obras.

11.1. Las obras premiadas y finalistas no podrán ser publicadas, ni difundidas antes del fallo del jurado, manteniéndose de este modo la condición de obra inédita y autor anónimo para el Jurado. Tras el fallo del Jurado, el Ayuntamiento de La Rinconada podrá publicar las obras participantes, junto al lema y al nombre del autor o autora, en medios de difusión municipales.

11.2. Las obras premiadas y finalistas pasarán a ser propiedad de los autores con todos los derechos de reproducción y difusión, una vez publicadas por el Ayuntamiento de La Rinconada.

12. Información sobre Protección de Datos.

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicados en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

12.1. Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de La Rinconada
CIF P4108100A

Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla)

Tfno 955797000 – email: info@aytolarinconada.es

12.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre la agenda cultural del Ayuntamiento de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por este Organismo a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

12.3. Legitimación para el tratamiento de sus datos





Tratamos sus datos personales en base al interés y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. Con relación al envío de información sobre la agenda cultural de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

12.4. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos

Salvo lo descrito en el párrafo 12.2 sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.

12.5. Derechos del titular de los datos facilitados

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y éste se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que éstos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o les afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al responsable del Tratamiento de Datos, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es. Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Asimismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).





El Alcalde-Presidente
Fdo. Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Fecha y huella digital al margen)
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

